ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO 1082 DE 2015

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La presente contratación se justifica en el Plan de Acción 2022 y el Plan Anual de Adquisiciones 2022 de La Provincia ABT.

La Provincia ABT es una entidad administrativa descentralizada de derecho público, con patrimonio autónomo e independiente de los municipios que la integran, con personería jurídica, la cual se rige por los estatutos y goza para el desarrollo de su objeto de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios.

En la actualidad La Provincia ABT se encuentra formulando, gestionando y ejecutando programas y proyectos en diferentes lineas, para aportar al desarrollo sostenible, al cuidado del ambiente y a la calidad de vida de los habitantes del Oriente antioqueño y de los municipios que la conforman, para la correcta ejecución de los mismos, se requiere el apoyo de personas naturales o instituciones idóneas que ayuden al proceso administrativo, jurídico y a las demás actividades que desarrolla de forma cotidiana La Provincia ABT.

Dentro de dichas competencias La Provincia ABT, requiere contratar los servicios de una persona jurídica o natural que preste sus servicios profesionales para realizar el acompañamiento en el área Juridica, con un Abogado con amplios conocimientos en Derecho Administrativo y en contratación estatal, que apoye la generación de las buenas prácticas Administrativas y contractuales, la materialización en la ejecución de los recursos de la forma más eficiente y eficaz posible, pero además que la misma siempre sea en cumplimiento de los postulados establecidos por la ley.

Por lo anterior, la entidad requiere contar con un apoyo Jurídico mediante una asesoría integral que permitan las buenas practicas jurídicas en la Entidad a partir de los asuntos relativos a la función pública en general, la contratación estatal, la respuesta efectiva de PQRS, representación judicial en caso de que sea necesaria, y en general la asesoría jurídica integral de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario y oportuno contratar un Abogado Especialista en Contratación Estatal, para que realice el apoyo a todos los procesos contractuales que realice la entidad.

Entre los componentes que ejecuta La Provincia ABT se encuentra el desarrollo de diferentes procesos además de formulación y gestión de proyectos, buscando impulsar y dinamizar diferentes sectores, en cada uno de los municipios asociados a la Provincia ABT, apoyando y creando actividades de gestión de recursos, que dinamicen los procesos de desarrollo de la comunidad para una mejor calidad de vida.

2) OBJETO A CONTRATAR,

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Descripción del Objeto a contratar: Prestación de Servicios Profesionales para el apoyo jurídico en temas de función pública, Contratación Estatal, Respuesta a Derechos de Petición, contestación de tutelas, realizar la representación judicial y extrajudicial en caso de ser necesario, respuesta a requerimiento de los entes de control y cualquier otro tema relacionado que requiera La Provincia ABT.

2.2. Especificaciones del contrato:

Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia Del Contratista

El Contratista deberá:

- Ser Una persona Natural o Jurídica Legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.

- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

- Debe ser una persona profesional, especialista en el área relacionada, con mínimo tres años de experiencia en el área relacionada con el objeto del presente proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere que el contratista desarrolle las siguientes actividades:

1) Asesorar a la entidad en todo lo relacionado con Función Pública.
2) Prestar servicios de asesoría jurídica para adelantar y llevar a cabo los diferentes procesos de selección de contratistas que se requieran en la entidad vigilando el estricto cumplimiento de la ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás decretos y normas concordantes.
3) Responder los diferentes Derechos de Petición que se presenten a la entidad.
4) Contestar las tutelas que sean presentadas a la entidad.
5) Realizar la representación judicial y extrajudicial de la entidad, en caso de ser necesario.
6) Realizar acompañamiento al Director Ejecutivo en las diferentes diligencias o en las instalaciones de la Provincia ABT, cada que se requiera el apoyo jurídico en las diferentes actividades que desarrolle el Director.
7) Acompañar y responder los requerimientos que realicen los entes de control a la Provincia ABT o a su Director.
8) Apoyar la respuesta de la entidad al preinforme de auditoría regular.
9) Realizar conceptos jurídicos cada que el Director Ejecutivo lo requiera.

10) Realizar capacitaciones cada que el Director lo requiera, en temas jurídicos a los diferentes funcionarios y contratistas de la entidad.
11) Presentar informes escritos mensuales a la Dirección Ejecutiva, que den cuenta de las funciones desarrolladas. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.

Actividades Generales:

a) Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en la justificación, propuesta y en los productos ofrecidos;
b) Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio;
c) Manejar, conservar y preservar de manera adecuada toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual;
d) Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de La Provincia durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella;
e) Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado;
f) Entregar consolidado mensual que contenga las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato;
g) Guardar confidencialidad en el manejo de la información y asuntos encomendados por la Entidad;
h) Presentar al Director Ejecutivo de la Provincia constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP;
i) Entregar informe final en medio escrito y medio magnético que contengan los sub-informes de las actividades

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos.

LA PROVINCIA, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y el acuerdo 03 de diciembre 30 de 2017, Celebra el presente contrato de manera directa, sin tener consideraciones sobre otras ofertas y precios del mercado, pero si teniendo en cuenta la idoneidad de la persona con la cual se celebra el presente contrato.

3) ANÁLISIS FINANCIERO

Presupuesto: SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000).
Código presupuestal: 2.1.2.02.02.009.01 “Servicios para la comunidad, sociales y personales”
Certificado Disponibilidad Presupuestal Nº: 00037 de 14 de enero de 2022

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, y corresponden a fondos comunes siendo estos denominados con el nombre de 2.1.2.02.02.009.01 “Servicios para la comunidad, sociales y personales” como se puede observar, el origen de los recursos tiene plena correspondencia con el objeto a contratar, por lo tanto los recursos que se incorporan en el presente proceso contractual, están perfectamente destinados de acuerdo al origen de los mismos, dando como resultado que financieramente el contrato que se realice está bien respaldado y se hace con observancia de las normas tanto presupuestales como de contratación propiamente dicha de las entidades públicas.

4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se fundamenta en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

5) ANÁLISIS COMERCIAL

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

5.1 ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores la entidad suscribió contratos para adquirir el tipo de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con los cuales solventaron satisfactoriamente las necesidades requeridas, a continuación, se detalla la estructura de dichos procesos de contratación:

Ítem	Descripción del elemento	No contrato	Contratista	valor del contrato	forma de pago	Plazo ejecución
1	Prestación de servicios profesionales para realizar asesoría jurídica y contractual, y la representación judicial, a La Provincia Administrativa y de Planificación -PAP - del Agua, Bosques y El Turismo	PABT-003 DE 2020	Bufete Abogados A&Z	$84,000,000	mensual	(360) días

5.2 CONTRATOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES: Se consultó en la página de internet www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la entidad pretende contratar, relacionados con Prestación de Servicios profesionales, es importante resaltar que para la consulta, se tuvo en cuenta que los contratos hubiesen sido suscritos en el departamento de Antioquia en la vigencia 2020, se logró obtener el siguiente resultado:

Contrato	Entidad	objeto	Contratista	Valor	Duración	Forma de pago
CD-002-2020	Alcaldía Municipio de Puerto Nare	Prestación de servicios profesionales en los diferentes servicios contractuales y de gestión del municipio de Puerto Nare, Antioquia	Andren Stiven Gomez Parra	$33.000.000	Seis (06) Meses	Pagos mensuales
002-2020	Agencia de Cooperación e inversión de Medellín y el Área Metropolitana	Prestación de servicios profesionales para el apoyo legal en los procesos de contratación adelantados por la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana -ACI MEDELLÍN y acompañamiento en las demás actividades jurídicas de la Agencia	Leidy Johanna Arango Giraldo	$39,253,656	Ciento Ochenta (180) días	Pagos Mensuales
NO. 153 de 2020	Tolima - alcaldía municipio de San Luis	Servicios profesionales para el fortalecimiento de la gestión, mediante la adecuada formulación, evaluación, seguimiento y viabilizarían de proyectos conforme a las directrices del departamento nacional de planeación frente a los recursos del sistema general de regalías	Liliana Maria Benavides Morales	$ 10,500,000	3 Meses	Pagos mensuales
CPS128 2020	La guajira - alcaldía municipio de Dibulla	Apoyo en el fortalecimiento a la gestión de la secretaria de planeación en la formulación y evaluación de proyectos en el municipio de dibulla, la guajira	Lensy Karina Solano Brito	$10,840,000	3 Meses	Pagos mensuales

5.3 REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: La remuneración para el actual contrato consta de pagos mensuales de previo informe de actividades presentado al supervisor, se escogió por antecedentes de la entidad pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades. En otras entidades la remuneración pactada depende de las necesidades del servicio, y de acuerdo a las condiciones propias de La Provincia ABT, se estableció se estableció como honorarios profesionales por la duración del contrato la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (6.000.000), la cual constituye un presupuesto valido y acorde a la forma como se contrata este tipo de servicios en las diferentes entidades públicas.

6) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	Trescientos cuarenta y dos (342) días contados a partir del acta de inicio.
Valor estimado:	SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($69.000.000).
Forma de pago: (si aplica)	La entrega de los recursos se realizará a través de la Tesorería en doce (12) pagos mensuales pagaderos así; un (1) pago por tres millones de pesos ($ 3.000.000), pagado el último día del mes de enero, y once (11) pagos por seis millones de pesos ($ 6.000.000) pagaderos los últimos días de cada mes, desde febrero hasta diciembre de 2022.
Lugar de ejecución:	Municipios de Marinilla
Concepto de gasto que se requiere afectar:	2.1.2.02.02.009.01 “Servicios para la comunidad, sociales y personales”

7) ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.3 “Evaluación del riesgo” y 2.2.1.2.3.1.1 “Riesgos, que deben cubrir las garantías en la contratación y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

- **Tipificación y Asignación de Riesgos Cuantificables:** Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO CAUSA	APLICA	%	RESPONSABLES	
				CONTRATISTAS	ALCALDIA
Financiación	Las fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financiera por causa micro o macroeconómicas.	N/A			
Mercado	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a costos indirectos.	N/A			
Regulatorios	Expedición de nueva normativa legal, reglamentaria.	N/A			
Riesgo de Fuerza Mayor.(Asegurable)	Desastres Naturales.	N/A			
Riesgo de Fuerza Mayor.(No Asegurable)	Actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden publico	N/A			
Otros Riesgos (Quiebra, Humano, Calidad, Incumplimiento, Otro:)		X		100%	

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, LA PROVINCIA ABT, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes del Supervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

8) ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza; el tiempo de ejecución del contrato y el valor del contrato, La Provincia ABT, considera pertinente realizar la siguiente exigencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de calidad de los servicios prestados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y doce (12) meses más.

9) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en vereda Belén- Marinilla-Antioquia-finca 311-Diagonal al colegio Seminario Corazonista. Tel: 4310227

10) ANEXOS

CDP
Certificado Procuraduría
Certificado Contraloría
Certificado antecedente judiciales
Seguridad Social
Cédula
RUT
Certificados de experiencia
Propuesta

Marinilla, 14 de enero de 2022.

YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
Director Ejecutivo